



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE MAYO 2023**



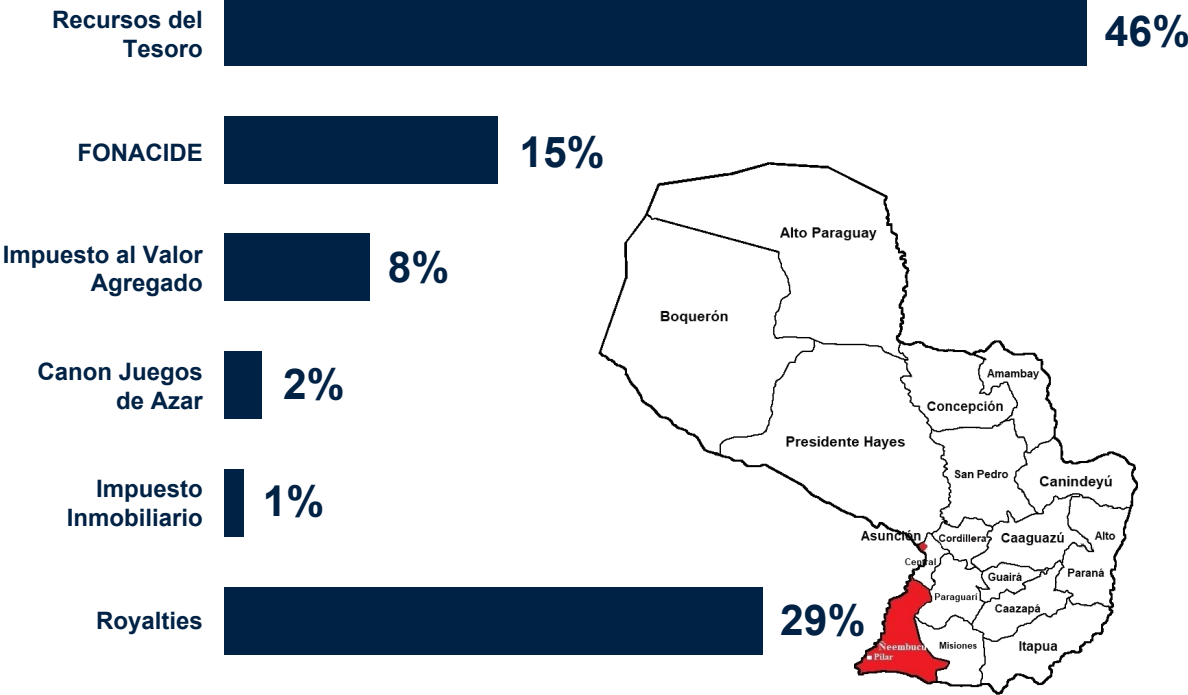
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	32.238.070.605	32.238.070.605	8.378.418.897	26 %
30	03	FONACIDE	10.242.569.202	10.242.569.202	2.711.764.732	26 %
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.454.456.880	5.454.456.880	2.510.364.468	46 %
30	07	Canon Juegos de Azar	1.416.344.355	1.416.344.355	709.260.087	50 %
30	08	Impuesto Inmobiliario	736.030.264	736.030.264	193.485.337	26 %
30	11	Royalties	20.148.495.741	20.148.495.741	6.484.097.817	32 %
TOTALES			70.235.967.047	70.235.967.047	20.987.391.338	30 %

FUENTE MH - SIAF, al 31/05/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Ñeembucú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	70.235.967.047	70.235.967.047	20.987.391.338	30 %	15.608.784.763	5.378.606.575
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.155.850.634	6.155.850.634	1.819.579.722	30 %	1.466.342.542	353.237.180
10	01	Recursos del Tesoro	5.909.371.813	5.909.371.813	1.816.637.050	31 %	1.466.342.542	350.294.508
30	08	Impuesto Inmobiliario	246.478.821	246.478.821	2.942.672	1 %	0	2.942.672
2		Gestión Legislativa Departamental	2.075.344.741	2.075.344.741	670.261.842	32 %	524.938.228	145.323.614
10	01	Recursos del Tesoro	1.860.608.808	1.860.608.808	663.886.056	36 %	524.938.228	138.947.828
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	6.375.786	3 %	0	6.375.786
3		Provisión de Almuerzo Escolar	11.265.739.698	11.265.739.698	4.657.201.000	41 %	4.168.408.402	488.792.598
10	01	Recursos del Tesoro	7.982.320.306	7.982.320.306	3.124.740.000	39 %	2.635.947.402	488.792.598
30	03	FONACIDE	3.072.770.761	3.072.770.761	1.412.461.000	46 %	1.412.461.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	210.648.631	210.648.631	120.000.000	57 %	120.000.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	6.515.390.408	6.515.390.408	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	6.515.390.408	6.515.390.408	0	0 %	0	0
5		Equipamientos de Espacios Educativos y Oficinas	0	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	0	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
6		Construcción de Espacios Educativos	6.722.931.944	6.722.931.944	2.595.095.189	39 %	1.003.019.000	1.592.076.189
30	03	FONACIDE	5.121.284.601	5.121.284.601	1.299.303.732	25 %	419.202.100	880.101.632
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.601.647.343	1.601.647.343	1.295.791.457	81 %	583.816.900	711.974.557
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	0	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	8.631.761.373	8.631.761.373	3.237.477.305	38 %	3.136.554.987	100.922.318
10	01	Recursos del Tesoro	2.687.390.803	2.687.390.803	614.342.560	23 %	513.420.242	100.922.318
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.524.509.804	1.524.509.804	250.000.000	16 %	250.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	508.650.784	508.650.784	283.069.422	56 %	283.069.422	0
30	11	Royalties	3.911.209.982	3.911.209.982	2.090.065.323	53 %	2.090.065.323	0
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.390.701.087	3.390.701.087	791.574.897	23 %	256.921.760	534.653.137
10	01	Recursos del Tesoro	709.248.000	709.248.000	260.378.571	37 %	0	260.378.571
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.081.453.087	1.081.453.087	531.196.326	49 %	256.921.760	274.274.566
30	11	Royalties	1.600.000.000	1.600.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Ripio	21.071.576.215	21.071.576.215	5.593.409.572	27 %	3.748.242.693	1.845.166.879
10	01	Recursos del Tesoro	4.664.091.974	4.664.091.974	872.000.000	19 %	872.000.000	0
30	03	FONACIDE	2.048.513.840	2.048.513.840	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.246.846.646	1.246.846.646	433.376.685	35 %	433.376.685	0
30	07	Canon Juegos de Azar	843.876.381	843.876.381	426.190.665	51 %	335.190.665	91.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	64.166.879	64.166.879	64.166.879	100 %	0	64.166.879
30	11	Royalties	12.204.080.495	12.204.080.495	3.797.675.343	31 %	2.107.675.343	1.690.000.000
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	1.106.576.759	1.106.576.759	3.434.660	0,31 %	0	3.434.660
10	01	Recursos del Tesoro	315.000.000	315.000.000	3.434.660	1 %	0	3.434.660
30	11	Royalties	791.576.759	791.576.759	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicios de Asistencia Social	2.876.276.998	2.876.276.998	1.619.357.151	56 %	1.304.357.151	315.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.584.648.493	1.584.648.493	1.023.000.000	65 %	708.000.000	315.000.000
30	11	Royalties	1.291.628.505	1.291.628.505	596.357.151	46 %	596.357.151	0
13		Apoyo a Actividades Culturales	413.817.190	413.817.190	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	63.817.190	63.817.190	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
14		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indigenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			70.235.967.047	70.235.967.047	20.987.391.338	30 %	15.608.784.763	5.378.606.575

FUENTE MH - SIAF, al 31/05/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py